Dozientos y diez y ocho. que dize sola paga para en
vid. para en Bagar los alcanzes de Coxone
dicho de Sint.o que de orden de su Mg.d le le
ñor Cauallero dà fèe de que tenia despa
cho se manda pagar = en veinte y seis de Abril en
este año fue rem.do Don Luis Chis de Guzman
de Sidon a quien le hizo saber el tes
tamento aqui de Cruzado = y que le vie en
plazen dos soldados que mania de Leuar
cho de Sint.o Corzimos dos rem.do de que
to que les tolo de que en dicho Con
cumplir con todo lo suso dicho y hadha
vid. Vendria a ella Cho de Sint.o Do tros
a monestaciones y fongue amenazan
a dho rem.do mediante Cedula real pobre
za de los Corzimos y que dentro dho
de Sint.o a dia de ser mo los postos y pre
so a dho Comun y para ey Cumplir y fortalez
cimiento sus mandado y mando de
la quen de el dho Pando de Ypotiro hu
y quinientas Varas y de pan de Cebada
medio cada Una y de Remitan con
dho portador y a dho rem.do de Canaria de
pague en dho Coronel dicho de Sint.o dijo
a dho Sargento mayor dicho de Sint.o
y que de Corzimo para a Cedir con el de
procedor de su Mg.d y le Rinorgue de
Caudal de dho potiro y asimismo le Re
mitan los dos soldados de Retenga
ro y los dos Cientos y diez y ocho que dho Co
ronel pide y para dar Satisfacion a sus
cientes de que asimismo modero metenio
Con lo qual se acabo este Auto mando y lo
firmaron dos mer.d y =

D. Alonso de Ledo y Salazar